

GACETA PARLAMENTARIA



DCO
LXX

H. CONGRESO DEL ESTADO

LEGISLATURA 2024-2027

MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2026

PERMANENTE

GACETA No. 44

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTA: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
SUPLENTE: FERNANDO ROCHA AMARO
SECRETARIA PROPIETARIA: ANA MARÍA DURÓN
PÉREZ
SECRETARIA SUPLENTE: SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO: NOEL FERNÁNDEZ
MATURINO
SECRETARIA SUPLENTE: VERÓNICA GONZÁLEZ
OLGUÍN
VOCAL PROPIETARIO: JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN
GÓMEZ
VOCAL SUPLENTE: FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
VOCAL PROPIETARIO: GEORGINA SOLORIO
GARCÍA
VOCAL SUPLENTE: CYNTHIA MONTSERRAT
HERNÁNDEZ QUIÑONES

SECRETARIO GENERAL
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
M.D. MARISOL HERRERA

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	5
ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL DEPORTISTA DURANGUENSE, ETHAN LEONARDO SALAZAR, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y DESEMPEÑO EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE HAIDONG GUMDO, REALIZADO EN COREA DEL SUR.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.....	7
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, IVÁN SOTO MENDÍA, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y ANA MARÍA DURÓN PÉREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ACADÉMICA.....	12
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “CONTEXTO” PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....	19
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO” PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”.....	20
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACONTECER” PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	21
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	22

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión de la Comisión Permanente
H. LXX Legislatura del Estado
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Receso
26 de agosto de 2026

Orden del día

- 10.- **Lista de asistencia** de las y los señores Diputados que integran la Comisión Permanente de la LXX Legislatura Local.

Determinación del Quórum.
- 20.- **Lectura, discusión y votación** del acta de la sesión anterior celebrada el día **20 de agosto de 2026**.
- 30.- **Lectura a la lista** de la correspondencia oficial recibida para su trámite.
- 40.- **Entrega de Reconocimiento** al deportista duranguense, **Ethan Leonardo Salazar**, por su destacada participación y desempeño en el **Campeonato Mundial de Haidong Gumdo**, realizado en Corea del Sur.
- 50.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Julián César Rivas B Nevárez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Notariado para el Estado de Durango**, en materia de **Obligaciones alimentarias**.

(Trámite)
- 60.- **Iniciativa** presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de **Transparencia académica**.

(Trámite)
- 70.- **Agenda Política**.

Pronunciamiento denominado **“CONTEXTO”** presentado por las y los **Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**.

Pronunciamiento denominado **“GOBIERNO”** presentado por las y los **Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”**.

Pronunciamiento denominado **“ACONTECER”** presentado por las y los **Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**.
- 80.- **Clausura de la Sesión**.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

Documento: Oficio No. CP2R2A.-2743.9.- Enviado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas y a sus respectivos municipios, a que continúen fortaleciendo las labores encaminadas a generar las condiciones de habitabilidad necesarias para que las vías de comunicación cumplan con sus funciones de movilidad.	Trámite: Túrnese a la Comisión de Tránsito y Transportes.
Documento: Oficio No. CP2R2A.-2989.9.- Enviado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas y a sus congresos locales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones legales, evalúen la viabilidad de fortalecer o, en su caso, dar continuidad a las acciones de prevención, supervisión, vigilancia y aplicación de la normatividad en materia de tránsito.	Trámite: Túrnese a la Comisión de Tránsito y Transportes.

GACETA PARLAMENTARIA

ENTREGA DE RECONOCIMIENTO AL DEPORTISTA DURANGUENSE, ETHAN LEONARDO SALAZAR, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN Y DESEMPEÑO EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE HAIDONG GUMDO, REALIZADO EN COREA DEL SUR.

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley del Notariado para el Estado de Durango**, en materia de **obligaciones alimentarias**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección integral de niñas, niños y adolescentes constituye una obligación prioritaria del Estado Mexicano y un mandato constitucional que debe reflejarse de manera efectiva en el diseño de nuestras instituciones y en la actuación de quienes ejercen funciones públicas de especial relevancia para la sociedad.

En los últimos años, el país ha avanzado significativamente en el fortalecimiento de los mecanismos destinados a garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, reconociendo que la omisión en el otorgamiento de alimentos no constituye únicamente un incumplimiento de carácter civil o familiar, sino una conducta que vulnera derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, afectando su desarrollo integral, bienestar y proyecto de vida.

GACETA PARLAMENTARIA

Bajo esta visión, se han impulsado reformas legislativas en los ámbitos federal y estatal orientadas a establecer restricciones para que las personas inscritas como deudoras alimentarias morosas accedan a determinados cargos públicos, candidaturas de elección popular o responsabilidades que impliquen representación social y ejercicio de autoridad.

En el Estado de Durango, la Constitución Política Local establece en su artículo 55, fracción V, que los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos se suspenden por ser declarados personas deudoras alimentarias morosas, señalando además que quienes se encuentren en dicha condición no podrán ser registrados como candidatos para cargos de elección popular ni ser nombrados para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Asimismo, la Ley del Notariado para el Estado de Durango contempla actualmente como requisito para acceder a la función notarial no ser deudor alimentario moroso y no encontrarse inscrito en los registros correspondientes. Sin embargo, el ordenamiento vigente no prevé de manera expresa consecuencias jurídicas para aquellos notarios que, una vez obtenida la patente y encontrándose en ejercicio de la función, sean inscritos posteriormente en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos o en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Dicha situación genera una inconsistencia normativa que resulta necesario corregir.

La función notarial reviste una naturaleza especial dentro del sistema jurídico mexicano. Si bien el notario no forma parte de la administración pública en sentido estricto, ejerce una función de interés público delegada por el Estado, investida de fe pública y destinada a brindar certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía. Por ello, quienes desempeñan esta responsabilidad deben observar permanentemente condiciones de probidad, legalidad y responsabilidad social acordes con la trascendencia de la función que les ha sido encomendada.

Resulta congruente que el requisito exigido para acceder al ejercicio notarial se mantenga durante todo el tiempo en que se desempeñe dicha función. Lo contrario implicaría admitir que una persona que no podría obtener una patente de notario por encontrarse inscrita como deudora alimentaria morosa, sí pudiera conservarla y continuar ejerciendo la fe pública estatal una vez adquirida esa condición.

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la coherencia del marco jurídico estatal mediante la incorporación expresa de la obligación de los notarios de conservar durante el ejercicio de su función el requisito de no encontrarse inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos ni

GACETA PARLAMENTARIA

en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, estableciendo como consecuencia jurídica la suspensión temporal en el ejercicio de la función notarial mientras subsista dicha condición.

Es importante destacar que la propuesta no implica una privación definitiva de la patente ni una sanción desproporcionada. Por el contrario, establece una medida temporal y razonable, orientada a incentivar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y a garantizar que quienes ejercen una función pública de alta relevancia mantengan las condiciones de idoneidad exigidas por la propia legislación.

Desde Acción Nacional sostenemos que la defensa de la familia, la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la responsabilidad parental deben traducirse en acciones legislativas concretas. No puede existir mayor compromiso con la niñez que asegurar que las obligaciones alimentarias sean cumplidas oportunamente y que el Estado actúe con firmeza frente a quienes incumplen deberes fundamentales para el desarrollo y bienestar de sus hijas e hijos.

Debe considerarse además que la función notarial posee una naturaleza permanente y de larga duración. A diferencia de cargos públicos sujetos a periodos legales o constitucionales determinados, la patente de notario permite el ejercicio de una función investida de fe pública durante un amplio periodo de tiempo, lo que puede abarcar varias décadas.

En ese sentido, limitar la verificación de los requisitos de elegibilidad únicamente al momento de acceder a la función notarial podría generar situaciones en las que circunstancias incompatibles con los principios de responsabilidad y legalidad surjan con posterioridad al otorgamiento de la patente sin que exista consecuencia jurídica alguna.

Por ello, resulta necesario que determinados requisitos esenciales, como no encontrarse inscrito como persona deudora alimentaria morosa, sean observados y conservados de manera permanente durante todo el ejercicio de la función notarial.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone la presente reforma a la Ley del Notariado para el Estado de Durango, con el objeto de fortalecer la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, garantizar la congruencia del marco jurídico estatal en materia de obligaciones alimentarias y asegurar que quienes ejercen la función notarial mantengan permanentemente los requisitos de idoneidad, responsabilidad y probidad que exige el Estado para el desempeño de una función investida de fe pública.

GACETA PARLAMENTARIA

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el **artículo 47 bis** y se adiciona una **fracción V** al **artículo 59**, todos de la **Ley del Notariado para el Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 47 bis. Los Notarios deberán conservar durante el ejercicio de su función el requisito de no encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias como deudor alimentario moroso.

La inscripción en dicho registro constituirá causa de suspensión en el ejercicio de la función notarial en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de esta Ley, hasta en tanto se acredite la cancelación correspondiente.

Artículo 59. Son causas de suspensión de un Notario en el ejercicio de sus funciones:

I y II...

III. Establecer oficinas o despachos de servicios profesionales ajenos a la función notarial;

IV. Impedimento físico o intelectual transitorio que coloquen al Notario en la imposibilidad de actuar;
y

V. Estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, como deudor alimentario moroso durante el tiempo que subsista dicha inscripción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

GACETA PARLAMENTARIA

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 25 de agosto de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, IVÁN SOTO MENDÍA, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y ANA MARÍA DURÓN PÉREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ACADÉMICA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ACADÉMICA*, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación enfrenta una de las transformaciones tecnológicas más importantes de las últimas décadas. La incorporación de herramientas de inteligencia artificial generativa ha modificado la forma en que estudiantes, docentes e investigadores acceden a la información, desarrollan contenidos, analizan datos y fortalecen los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esta realidad representa una oportunidad para elevar la calidad educativa, pero también plantea nuevos desafíos en materia de integridad académica, autoría, transparencia y ética en el ámbito educativo.

GACETA PARLAMENTARIA

Actualmente, plataformas de inteligencia artificial como ChatGPT, Gemini, Copilot y otras herramientas de generación automatizada de contenido forman parte de la vida cotidiana y de los entornos educativos. Su utilización permite fortalecer la investigación, mejorar la redacción de textos, facilitar el aprendizaje y enriquecer la práctica docente. No obstante, también ha propiciado que trabajos, proyectos, investigaciones, ensayos e incluso materiales didácticos sean presentados como resultado exclusivo del esfuerzo intelectual de quien los entrega, cuando en realidad fueron elaborados, total o parcialmente, mediante el uso de estas tecnologías, sin que ello sea informado.

La ausencia de disposiciones legales que orienten el uso de la inteligencia artificial en el ámbito educativo genera incertidumbre tanto para estudiantes como para docentes. Mientras algunos consideran que cualquier utilización de estas herramientas constituye una práctica indebida, otros estiman que pueden emplearse sin límite alguno. Frente a esta realidad, resulta indispensable construir un marco jurídico que no prohíba la innovación tecnológica, sino que promueva su utilización ética, responsable y transparente.

El objetivo de la presente iniciativa es incorporar en la Ley de Educación del Estado de Durango el principio de transparencia académica en el uso de herramientas de inteligencia artificial, a fin de fomentar una cultura de honestidad, integridad y responsabilidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para ello, se propone que las instituciones educativas impulsen acciones permanentes de formación en ética digital, uso responsable de tecnologías emergentes y respeto a la propiedad intelectual, promoviendo que la inteligencia artificial sea utilizada como una herramienta de apoyo al aprendizaje y al fortalecimiento de las capacidades humanas, y no como un sustituto del esfuerzo intelectual del estudiante o del trabajo profesional del personal docente.

Asimismo, la iniciativa busca brindar certeza jurídica a la comunidad educativa ante el creciente uso de estas tecnologías, estableciendo principios que permitan aprovechar sus beneficios sin menoscabar valores fundamentales como la autoría, el pensamiento crítico, la creatividad y la generación de conocimiento propio. De esta manera, se pretende formar estudiantes y docentes capaces de interactuar con las nuevas herramientas digitales de manera ética, responsable y transparente, fortaleciendo la calidad educativa y preparando a las futuras generaciones para los desafíos de una sociedad cada vez más tecnológica.

En este contexto, la propuesta también contempla que la Secretaría de Educación del Estado emita lineamientos que orienten el uso ético de la inteligencia artificial dentro de las instituciones educativas, promueva la capacitación permanente de docentes y estudiantes, fortalezca la integridad

GACETA PARLAMENTARIA

académica y fomenta mecanismos de evaluación que privilegien el razonamiento, la argumentación, la creatividad y el aprendizaje significativo.

De igual forma, se establece que la utilización de herramientas tecnológicas para detectar contenido generado por inteligencia artificial no constituya, por sí sola, un elemento suficiente para determinar responsabilidades académicas. Lo anterior obedece a que estos sistemas pueden presentar márgenes de error, por lo que toda valoración deberá realizarse bajo criterios de objetividad, respetando el debido proceso y el derecho de audiencia de las personas involucradas.

Con esta reforma, Durango puede colocarse a la vanguardia en la construcción de un marco jurídico que armonice el aprovechamiento de la inteligencia artificial con los principios de integridad, honestidad y transparencia académica. Lejos de restringir el uso de estas herramientas, la iniciativa reconoce su enorme potencial para fortalecer los procesos educativos, al tiempo que establece bases para preservar el valor del esfuerzo intelectual, la originalidad y la responsabilidad de quienes participan en la formación de las nuevas generaciones.

La educación del siglo XXI exige la incorporación de nuevas tecnologías, pero también demanda el fortalecimiento de principios éticos que garanticen un uso responsable de las mismas. La transparencia académica en el uso de la inteligencia artificial permitirá consolidar una cultura educativa basada en la honestidad, la confianza y la innovación, contribuyendo a formar ciudadanos capaces de aprovechar los avances tecnológicos sin renunciar a los valores que sustentan una educación de calidad.

Las adiciones planteadas en la exposición anterior se ilustran en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 21 TER. La Secretaría de Educación tendrá la facultad para promover programas y acciones enfocadas en fomentar la utilización responsable y con fines estrictamente educativos de los dispositivos móviles; celulares, tabletas electrónicas, relojes inteligentes, o cualquier dispositivo móvil de comunicación y de navegación en internet.	ARTÍCULO 21 TER. La Secretaría de Educación tendrá la facultad para promover programas y acciones enfocadas en fomentar la utilización responsable y con fines estrictamente educativos de los dispositivos móviles; celulares, tabletas electrónicas, relojes inteligentes, o cualquier dispositivo móvil de comunicación y de navegación en internet.

GACETA PARLAMENTARIA

Dichas acciones serán dirigidas de manera prioritaria a los niveles de primaria y secundaria de instituciones públicas y privadas, procurando la participación e integración efectiva de toda la comunidad escolar, padres de familia y alumnos, así como la de los actores que conforman el Sistema Educativo Estatal.

Los programas y acciones podrán realizarse conforme a los lineamientos dispuestos en las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior.

ARTÍCULO 22...

...

...

Dichas acciones serán dirigidas de manera prioritaria a los niveles de primaria y secundaria de instituciones públicas y privadas, procurando la participación e integración efectiva de toda la comunidad escolar, padres de familia y alumnos, así como la de los actores que conforman el Sistema Educativo Estatal.

Los programas y acciones podrán realizarse conforme a los lineamientos dispuestos en las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior.

ARTÍCULO 21 QUATER.

Las instituciones educativas fomentarán una cultura de transparencia académica mediante acciones permanentes de formación en ética digital, uso responsable de tecnologías emergentes y consentización respecto a la propiedad intelectual, promoviendo que la inteligencia artificial sea utilizada como una herramienta de apoyo al aprendizaje y no como un sustituto del esfuerzo intelectual del estudiante o del trabajo profesional del personal docente.

Para efectos del cumplimiento de la disposición anterior la Secretaría podrá implementar:

I.Implementar acciones de capacitación dirigidas a docentes, estudiantes y personal académico sobre el uso responsable de estas tecnologías;

II.Promover estrategias para fortalecer la integridad académica y prevenir el plagio, la suplantación de autoría y otras prácticas contrarias a la honestidad académica; y;

III.Crear e implementar mecanismos de evaluación que privilegien el razonamiento, la argumentación, el aprendizaje significativo y la creatividad de los estudiantes;

ARTÍCULO 22...

...

...

Con base en las consideraciones antes expuestas y con el propósito de fortalecer la integridad académica, promover el uso ético, responsable y transparente de las herramientas de inteligencia artificial en los procesos educativos, así como contribuir a la formación de estudiantes y docentes comprometidos con la honestidad intelectual, el respeto a la propiedad intelectual y el desarrollo del pensamiento crítico, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 21 quater a la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 21 TER. La Secretaría de Educación tendrá la facultad para promover programas y acciones enfocadas en fomentar la utilización responsable y con fines estrictamente educativos de los dispositivos móviles; celulares, tabletas electrónicas, relojes inteligentes, o cualquier dispositivo

GACETA PARLAMENTARIA

móvil de comunicación y de navegación en internet. Dichas acciones serán dirigidas de manera prioritaria a los niveles de primaria y secundaria de instituciones públicas y privadas, procurando la participación e integración efectiva de toda la comunidad escolar, padres de familia y alumnos, así como la de los actores que conforman el Sistema Educativo Estatal.

Los programas y acciones podrán realizarse conforme a los lineamientos dispuestos en las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior.

ARTÍCULO 21 QUATER. Las instituciones educativas fomentarán una cultura de transparencia académica mediante acciones permanentes de formación en ética digital, uso responsable de tecnologías emergentes y consentización respecto a la propiedad intelectual, promoviendo que la inteligencia artificial sea utilizada como una herramienta de apoyo al aprendizaje y no como un sustituto del esfuerzo intelectual del estudiante o del trabajo profesional del personal docente.

Para efectos del cumplimiento de la disposición anterior la Secretaría podrá implementar:

I. Implementar acciones de capacitación dirigidas a docentes, estudiantes y personal académico sobre el uso responsable de estas tecnologías;

II. Promover estrategias para fortalecer la integridad académica y prevenir el plagio, la suplantación de autoría y otras prácticas contrarias a la honestidad académica; y;

III. Crear e implementar mecanismos de evaluación que privilegien el razonamiento, la argumentación, el aprendizaje significativo y la creatividad de los estudiantes;

ARTÍCULO 22...

...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

GACETA PARLAMENTARIA

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 26 días del mes de agosto del dos mil veinitiseis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “CONTEXTO” PRESENTADO POR LAS
Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO” PRESENTADO POR LAS Y
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA
“CUARTA TRANSFORMACIÓN”.**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ACONTECER” PRESENTADO POR LAS
Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN